

NUEVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA GUARDAR ARMAS EN DOMICILIOS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA



Actualización de la normativa

La resolución, publicada el 8 de enero de 2025, actualiza las medidas mínimas de seguridad para cajas fuertes o armeros en domicilios particulares, basada en el Reglamento de Armas y la norma UNE EN 1143-1



Capacidad mínima de almacenamiento

El volumen mínimo para custodiar armas es de 4,5 litros para armas cortas y 20 litros para armas largas, con restricciones adicionales para cámaras acorazadas



Custodia

Es posible compartir un sistema de seguridad entre convivientes, siempre que se acredite la convivencia, se respete la capacidad del armero y se cumpla el nivel de seguridad más alto requerido



Requisitos de certificación

Las cajas fuertes o armeros deben contar con un certificado de conformidad emitido por un Organismo de Control acreditado



Período de transición

Se otorga un plazo de 30 meses para implementar versiones nuevas de la norma UNE EN 1143-1, durante el cual se aceptarán dispositivos certificados bajo normas previas



Consulta y asesoramiento

Se enfatiza la necesidad de que los titulares de armas consulten con la Intervención de Armas y Explosivos para resolver dudas y garantizar el cumplimiento normativo



Clasificación de las armas

Las medidas de seguridad varían según las categorías de las armas, siendo más estrictas para aquellas de mayor riesgo, como las armas cortas de la 1ª categoría (grado de resistencia III) y las armas largas de la categoría 2ª.2 (grado de resistencia I). Las armas deben mantenerse en lugares seguros para evitar robos o accesos no autorizados



Responsabilidad individual

Compartir un armero no exime a cada titular de garantizar la seguridad de las armas ni de evitar el acceso por personas no autorizadas



Derogación de normativa previa

La resolución reemplaza la de 26 de noviembre de 1998, buscando adaptarse a avances tecnológicos y a experiencias acumuladas desde entonces



Armeros para varias categorías

Si se custodian armas de diferentes tipos, el sistema debe cumplir con el nivel de seguridad más alto requerido



Vida útil de los sistemas de seguridad

Las cajas fuertes y armeros existentes son válidos hasta el fin de su vida útil, pero los nuevos propietarios deben verificar su cumplimiento con la resolución

Consulta [aquí](#) la Resolución del BOE del 8 de enero de 2025

